

Al personal retirado relacionado anteriormente que proceda de la situación de colocado deberá hacerse nuevo señalamiento de haberes en relación a su destino civil, de acuerdo con lo establecido en el artículo 23 de las Leyes de 15 de julio de 1952 («Boletín Oficial del Estado» número 199) y 30 de marzo de 1954 («Boletín Oficial del Estado» número 91).

Lo que digo a VV. EE. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. EE. muchos años.

Madrid, 4 de noviembre de 1964.—P. D., Serafín Sánchez Fuensanta.

Excmos. Sres. Ministros...

ORDEN de 4 de noviembre de 1964 por la que se nombra aspirantes a ingreso en la Agrupación temporal Militar para Servicios Civiles y clasifica en primera categoría a los Oficiales y Suboficiales del Cuerpo de la Policía Armada que se mencionan.

Excmo. Sr.: De conformidad con lo preceptuado en las Leyes de 15 de julio de 1952 («Boletín Oficial del Estado» núm. 199) y 195/1963, de 28 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» número 313) y Orden de 7 de enero del corriente año («Boletín Oficial del Estado» núm. 8), esta Presidencia del Gobierno ha dispuesto se nombren aspirantes a ingreso en la Agrupación Temporal Militar para Servicios Civiles a los Oficiales y Suboficial del Cuerpo de la Policía Armada que a continuación se relacionan, los cuales quedan clasificados para ocupar destinos de primera clase, según se especifica en el artículo 6.º de la primera Ley citada.

Entre tanto no ingresen en la Agrupación por haber obtenido un destino civil libremente solicitado, o por pasar a petición propia a la situación de «Reemplazo Voluntario», que especifica el apartado c) del artículo 17 de la ya citada Ley de 15 de julio, continuarán perteneciendo a sus respectivas escalas profesionales y prestando el correspondiente servicio en el Cuerpo de la Policía Armada.

Tententes

Don Mariano García López. De la 43.ª Bandera
Don Dionisio Godoy Pozo. De la 31.ª Bandera.

Sargento

Don Vicente Antón Calzadilla. De la 81.ª Bandera.

Lo que digo a V. E. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 4 de noviembre de 1964.—P. D., Serafín Sánchez Fuensanta.

Excmo. Sr. Ministro.

ORDEN de 4 de noviembre de 1964 por la que se nombra aspirantes a ingreso en la Agrupación Temporal Militar para Servicios Civiles y clasifica para ocupar destinos de tercera clase a los Suboficiales del Cuerpo de la Policía Armada que se mencionan.

Excmo. Sr.: De conformidad con lo preceptuado en las Leyes de 15 de julio de 1952 («Boletín Oficial del Estado» número 199) y 195/1963, de 28 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» núm. 313) y apartado c) de la Orden de 7 de enero de 1964 («Boletín Oficial del Estado» núm. 8), esta Presidencia del Gobierno ha dispuesto se nombren aspirantes a ingreso en la Agrupación Temporal Militar para Servicios Civiles y clasifiquen para ocupar destinos de tercera clase que especifica el párrafo segundo del artículo 9.º de la Ley de 15 de julio de 1952 («Boletín Oficial del Estado» núm. 199), a los Suboficiales del Cuerpo de la Policía Armada que a continuación se relacionan.

Entre tanto no ingresen en la Agrupación por haber obtenido un destino civil libremente solicitado, o por pasar a petición propia a la situación de «Reemplazo Voluntario» que especifica el apartado c) del artículo 17 de la ya citada Ley de 15 de julio, continuarán perteneciendo a sus respectivas escalas profesionales y prestando el correspondiente servicio en el Cuerpo de la Policía Armada.

Brigada

Don Luis Fernández Suárez. De la 72.ª Bandera.

Sargentos

Don Antonio Álvarez Otero. De la 41.ª Bandera.
Don José María Díaz González. De la 81.ª Bandera.
Don José Melón Melón. De la Inspección General.
Don Bernardo Sánchez Ramos. De la 4.ª Circunscripción.

Lo que digo a V. E. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 4 de noviembre de 1964.—P. D., Serafín Sánchez Fuensanta.

Excmo. Sr. Ministro.

ORDEN de 4 de noviembre de 1964 por la que se clasifica para ocupar destinos de 1.ª clase dentro de la Agrupación Temporal Militar para Servicios Civiles a los Tenientes del Ejército de Tierra que se mencionan.

Excmo. Sr.: Como continuación a la Orden de esta Presidencia del Gobierno de 2 de febrero de 1954 («Boletín Oficial del Estado» núm. 53) y de conformidad con el párrafo segundo del artículo 11 de la Ley de 15 de julio de 1952 («Boletín Oficial del Estado» núm. 199), por haber sido promovidos al empleo de Teniente de las respectivas Escalas Auxiliares del Ejército de Tierra, quedan clasificados para solicitar destinos de primera clase los Oficiales aspirantes a ingreso en la Agrupación Temporal Militar para Servicios Civiles que a continuación se relacionan, en la situación de disponibles en las regiones militares y plazas donde radican sus Cuerpos y agregados a los mismos.

Infantería

Don Manuel Bruñas Perdomo
Don Francisco Espilla Cruz.
Don Gonzalo García García.
Don Manuel Iglesias Sánchez
Don Manuel Lanuza Bandrés
Don Ramiro Palmeiro Campos.
Don Miguel Sastre Jaumot

Lo que digo a V. E. para su conocimiento y efectos

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 4 de noviembre de 1964.—P. D., Serafín Sánchez Fuensanta.

Excmo. Sr. Ministro.

ORDEN de 4 de noviembre de 1964 por la que se nombra aspirantes a ingreso en la Agrupación Temporal Militar para Servicios Civiles y clasifica para ocupar destinos de 3.ª clase a los Suboficiales del Cuerpo de la Guardia Civil, que se citan.

Excmos. Sres.: De conformidad con lo preceptuado en las Leyes de 15 de julio de 1952 («Boletín Oficial del Estado» número 199) y 195/1963, de 28 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» número 313), y apartado c) de la Orden de 7 de enero de 1964 («Boletín Oficial del Estado» número 8), esta Presidencia del Gobierno ha dispuesto se nombren aspirantes a ingreso en la Agrupación Temporal Militar para Servicios Civiles y clasifiquen para ocupar destinos de 3.ª clase que especifica el párrafo 2.º del artículo 9.º de la Ley de 15 de julio de 1952 («Boletín Oficial del Estado» número 199), a los Suboficiales del Cuerpo de la Guardia Civil, que a continuación se relacionan:

Entre tanto no ingresen en la Agrupación por haber obtenido un destino civil libremente solicitado o por pasar a petición propia a la situación de «Reemplazo Voluntario», que especifica el apartado c) del artículo 17 de la ya citada Ley de 15 de julio, continuarán perteneciendo a sus respectivas escalas profesionales y prestando el correspondiente servicio en el Cuerpo de la Guardia Civil

Subtenientes

D. Miguel Gómez Plazaola, de la 235.ª Comandancia.
D. Saturnino López Zamorano, de la 220.ª Comandancia.
D. Angel Manero Garrido, de la Comandancia Móvil de Sevilla.
D. José Pellús Zaragoza, de la 244.ª Comandancia.
D. Juan Saúl Aragón, de la 205.ª Comandancia.

Brigadas

D. José Beamud Troyano, de la 242.ª Comandancia.
D. Juan Gamero Hurtado, de la Comandancia Móvil de Sevilla.
D. Manuel García Docampo, de la 139.ª Comandancia.
D. Gervasio Pereda López de la 232.ª Comandancia.

Sargento primero

D. Jenaro García Vay. de la 139.ª Comandancia.

Sargentos

D. Luciano Carnero Lorenzo, de la 140.ª Comandancia.
D. Luis González Vila, de la 331.ª Comandancia.
D. Vicente Jimeno Hernández, de la 238.ª Comandancia.
D. Julio Marcotegui Pagola, de la Comandancia Móvil de Barcelona.
D. Mariano Ojuel Asensio, de la 232.ª Comandancia.
D. Basilio Siesto González, de la Comandancia Móvil de Barcelona.

Lo que digo a VV. EE. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. EE. muchos años.

Madrid, 4 de noviembre de 1964.—P. D., Serafín Sánchez Fuensanta.

Excmos. Sres. Ministros...